RESOLUCIÓN NÚMERO

(0454)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SGC-SA-SI-14-2021"

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. D-337 del 23 de diciembre de 2013 expedida por el Director General del Servicio Geológico Colombiano mediante la cual se delegan unas funciones, el Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano adoptado mediante Resolución No. 009 de 16 de enero de 2014, la Resolución No. D-111 del 14 de mayo de 2021, posesionada mediante Acta No. 011 del 18 de mayo de 2021 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, es un instituto científico y técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación pública y sus Decretos reglamentarios. Mediante el Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

Que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** mediante Resolución No. 0329 del 10 de mayo de 2021, dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SGC-SA-SI-14-2021, cuyo objeto establece: "*Adquirir sensores de infrasonido para vigilancia volcánica por parte de los Observatorios Vulcanológicos y Sismológicos del Servicio Geológico Colombiano",* publicándose en el Portal Único de Contratación SECOP II, el Documento Adicional al Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos.

Que, dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones por parte de los interesados las cuales fueron respondidas mediante documento publicado en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II el día 14 de mayo de 2021.

Que el 21 de mayo de 2021 se recibió observación extemporánea por parte de UT GEOSENSORES la cual fue respondida a través del Portal Único de Contratación SECOP II el día 24 de mayo de 2021.

Que el 24 de mayo de 2021, fecha establecida para la presentación de las ofertas, se recibieron propuestas de tres (3) empresas así: CONSORCIO SSI-INGEACOL, DIRIMPEX SAS y SISGEO LA.

Que, una vez efectuada la respectiva evaluación Jurídica, Financiera y Técnica de la propuesta presentada al proceso, el 26 de mayo de 2021 el Comité Evaluador emitió el informe preliminar de evaluación, el cual fue publicado en el sistema electrónico de Contratación pública SECOP II dando traslado a las partes así:

"El Comité Evaluador se permite presentar el resumen de la evaluación así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN			
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
CONSORCIO SSI - INGEACOL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
DIRIMPEX S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
SISGEO LATINOAMERICANA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Es necesario señalar que los proponentes que no cumplen con los requisitos habilitantes pueden subsanar las novedades de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 en virtud del cual se modifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual se solicita a los proponentes, subsanar los requerimientos que se encuentran en la respectiva evaluación jurídica, financiera y técnica que se adjunta. Dada en Bogotá D.C., el día 26 de mayo de 2021".

Que, dentro del término de publicación del informe de evaluación, se recibieron observaciones y/o aclaraciones por parte por parte de los interesados.

Que, una vez revisadas las observaciones y/o aclaraciones presentadas al informe de evaluación definitivo, el 03 de junio de 2021 el Comité Evaluador emitió el informe definitivo de evaluación, el cual fue publicado en el sistema electrónico de Contratación pública SECOP II dando traslado a las partes así:

"El Comité Evaluador se permite presentar el resumen de la evaluación así:

I. EVALUACIÓN.

PROPONENTE	EVALUACIÓN			
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
CONSORCIO SSI - INGEACOL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
DIRIMPEX S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
SISGEO LATINOAMERICANA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Es necesario señalar que los proponentes que no cumplen con los requisitos habilitantes pueden subsanar las novedades de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 en virtud del cual se modifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual se solicita a los proponentes, subsanar los requerimientos que se encuentran en la respectiva evaluación jurídica, financiera y técnica que se adjunta. Dada en Bogotá D.C., el día 03 de junio de 2021.

Que el CONSORCIO SSI – INGEACOL, fue el único proponente habilitado técnica, jurídica y financieramente.Los demás proponentes, no subsanaron lo requerido en el tiempo, según se establece en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 en virtud del cual se modifica el parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Que en el marco de la audiencia de apertura de sobre económico, convocada mediante Cronograma del Proceso para el día 4 de junio de 2021, a través de la plataforma SECOP II, se dio apertura a los sobres de la propuesta económica del proponente habilitado y se verificó que la misma cumpliera con la totalidad de condiciones solicitadas.

Que por encontrarse un solo proponente habilitando, la entidad procedió a dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 – *"Procedimiento para la subasta inversa, numeral 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

Que el Comité Evaluador, emitió recomendación de adjudicación el 04 de junio de 2021 en los siguientes términos: *"(…) el comité evaluador RECOMIENDA la adjudicación del presente proceso, al proponente CONSORCIO SSI – INGEACOL, Representado Legalmente por John A Erazo Aux, identificado con C.C. No.12.753.158 e integrado por las empresas, SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS con NIT.900.580.841-1 con 74% de participación, E INGEACOL INGENIERIA Y AUTOMATIZACION DE COLOMBIA con NIT.900.483.204-2 con 26% de participación, por el valor* ***SEISCIENTOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($605.052.000)*** *incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar (…).*

Que el presente proceso se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. SPGR 135421 y PGN. 42421 expedidos el 15 de abril de 2021 por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**.

Que la Secretaria General (E) del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SGC-SA-SI-14-2021**, cuyo objeto contempla *"Adquirir sensores de infrasonido para vigilancia volcánica por parte de los Observatorios Vulcanológicos y Sismológicos del Servicio Geológico Colombiano",* al proponente **CONSORCIO SSI – INGEACOL,** Representado Legalmente por John A Erazo Aux, identificado con C.C. No.12.753.158 e integrado por las empresas, SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS con NIT.900.580.841-1 con 74% de participación, E INGEACOL INGENIERIA Y AUTOMATIZACION DE COLOMBIA con NIT.900.483.204-2 con 26% de participación, por un valor total de ***SEISCIENTOS CINCO***

MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($605.052.000) *incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar* incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Servicio Geológico Colombiano publicará la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C. a los 9 días del mes de junio del 2021

Rubiela González González
Secretaria General (E).
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

Proyectó	*Danna Narvaez. Cortes*	*Abogada - Grupo De Contratos Y Convenios*	
Revisó	*Wanda Delgado Rodríguez*	*Abogada - Grupo De Contratos Y Convenios*	
Revisó	*Gina Marcela Alvarado*	*Abogado - Oficina Asesora Jurídica*	
Revisó	*Diego Hernando Rivera Ruiz*	*Abogado - Secretaría General*	